

LLAMADA A PROYECTO PARA EL REDISEÑO DE LA IMAGEN CORPORATIVA DEL SERVICIO DEL 112, DISEÑO DE UN AVATAR/MASCOTA DE EMERGENCIAS.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

La Conselleria de Emergencias e Interior con el objeto de enfrentarse a los actuales retos y situaciones, organiza una convocatoria para las agencias, estudios de diseño y profesionales con el encargo de unos trabajos consistentes en el:

- Rediseño de la imagen corporativa del servicio del 112,
- Diseño de un avatar/mascota de emergencias

Para ello, solicita la colaboración de la Associació de Professionals del Disseny de la Comunitat Valenciana (ADCV), la Asociación de Empresas de Comunicación Publicitaria de la Comunitat Valenciana (ComunitAD) y el Colegio Oficial de Publicitarios y Relaciones Públicas de la Comunidad Valenciana (COPRPCV).

A tal efecto, se abre esta convocatoria a través de una Llamada a Proyecto que permitirá la selección de la persona o personas profesionales, estudio de diseño o agencia de publicidad que realicen dichas propuestas.

La Conselleria de Emergencias e Interior está interesada en contratar los servicios del/la profesional/es que realicen dichos trabajos, mediante el correspondiente contrato menor. El presupuesto para el desarrollo de este encargo es de 12.800 € + IVA.

PRESUPUESTO

- **Rediseño de la imagen corporativa del servicio del 112.**
 - Rediseño de la marca con versiones en castellano, valenciano e inglés.
 - Arquitectura de la marca.
 - Manual de identidad corporativa incluye Marca-logotipo principal, logotipo positivo y negativo, color, escala de reducción, usos incorrectos, área de protección, tipografía corporativa y convivencia marca.
 - Papelería corporativa básica (Tarjeta comercial, Hoja de carta 1ª y 2ª, carpeta, sobre americano)
 - Diseño de avatares/cabeceras de RRSS
 - Cartel/Mupi horizontal y vertical
 - Roll up
 - banners para la web
 - Adaptación logos de la web
 - Placa exterior (no incluye producción).



- **Diseño de un avatar/mascota de emergencias**
 - Versión en castellano, valenciano e inglés, si fuera el caso
 - Arquitectura del dibujo
 - Aplicaciones y uso

2. REQUISITOS PARTICIPANTES

Podrá presentarse cualquier persona, agencia de publicidad o estudio de diseño con personalidad jurídica.

Las personas que, cumpliendo los requisitos de participación establecidos en los apartados anteriores, estén incurso en alguna de las causas de prohibición de contratación previstas en el artículo 71 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrán participar en la convocatoria.

Además, es necesario que los candidatos estén dados de alta en el IAE y estén al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social pertinentes.

3. FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Las personas interesadas en participar deberán presentar una candidatura (inscripción gratuita). Para ello han de enviar un e-mail con los siguientes archivos tipo PDF diferenciados:

- **Portfolio o book de trabajos:** Documento que recoja hasta un máximo de 10 trabajos específicos realizados hasta el momento. El incumplimiento de este requisito invalidará la candidatura.
- **Currículo personal o acreditación profesional similar de la empresa.**

La forma de presentación de esta información será digital, dirigiéndola al correo: [sotssecretaria emergencies@gva.es](mailto:sotssecretaria_emergencies@gva.es) indicando en el asunto **llamada a proyecto diseño identidad emergencias**. La correcta recepción de la documentación requerida será confirmada.

4. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección estará compuesto por:

- Un/una profesional a propuesta de la Associació de Professionals del Disseny de la Comunitat Valenciana (ADCV). (1 voto)
- Un/una profesional a propuesta de la Asociación de Empresas de Comunicación Publicitaria de la Comunidad Valenciana. (1 voto)



- Un/una profesional a propuesta del Colegio Oficial de Publicitarios y Relaciones Públicas de la Comunidad Valenciana. (1 voto)
- Dos representantes de la Conselleria de Emergencias e Interior. (2 voto)
- Un representante de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE). (1 voto)

5. FASES DE LA CONVOCATORIA

Aprobadas la convocatoria y las bases que nos ocupan, se les dará publicidad en las webs de la [Conselleria de Emergencias e Interior](#) y [112](#).

- Publicación bases e inicio período de recepción de candidaturas: lunes, 16 de junio de 2025
- Plazo límite envío candidaturas: miércoles, 25 de junio de 2025, a las 15:00 h.
- Reunión del Comité de Selección: viernes, 27 de junio de 2025, a las 09:00 h.
- Confirmación de la selección: lunes, 30 de junio de 2025

La participación en esta convocatoria implica la plena aceptación de estas bases.

6. CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

CRITERIOS DE VALORACIÓN. FALLO

El Comité de Selección se constituirá y reunirá el día 27 de junio de 2025 y de sus decisiones se levantará acta.

Primero, comprobará las candidaturas presentadas para verificar el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases y, en consecuencia, pronunciarse sobre su admisión definitiva.

Seguidamente, procederá al fallo de la convocatoria, a cuyo efecto valorará tanto la calidad de los portafolios de trabajos de participantes, así como su currículum.

De entre todas las candidaturas el Comité seleccionará la que considere más adecuada y reúna las mejores cualidades para la realización del trabajo, siguiendo los siguientes criterios:

- Experiencia en proyectos similares
- Calidad en trabajos desarrollados
- Originalidad y creatividad en los resultados

7. PLAZO DE ENTREGA

- Una vez adoptado el fallo, se detallará en una sesión informativa las especificaciones técnicas necesarias para la realización de los trabajos, así como fechas exactas de entrega y forma de pago. Se pactará el plazo desde que



se adjudique el encargo hasta la primera presentación, que no deberá ser menor a 6 semanas (sin contar las del mes de agosto).

El fallo del Comité de Selección se hará público en las webs de la de la [Conselleria de Emergencias e Interior](#), y [112](#).

El candidato/a seleccionado/a por el jurado formalizará el correspondiente contrato de acuerdo con las normas que se aplican para la contratación pública. El jurado podrá declarar desierta la convocatoria si lo considera oportuno.

EL CONSELLER DE EMERGENCIAS E INTERIOR

INFORMACIÓN ADICIONAL

El Decreto 32/2024, de 21 de noviembre, de la Presidencia de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias y sus atribuciones, establece la estructura básica de la Administración del Consell.

Entre las atribuidas a cada departamento, a la Conselleria de Emergencias e Interior se le asignan las competencias en las materias de interior, protección civil, gestión de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunitat Valenciana, extinción de incendios y gestión de las competencias en materia de situaciones de emergencia, incluidas las emergencias sanitarias.

El Decreto 42/2025, de 11 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Emergencias e Interior (DOGV de 13 de marzo de 2025), en su artículo 5. Gabinete de la persona titular de la Conselleria, apartado e) define la función de gestionar y llevar a cabo el seguimiento de la comunicación institucional de la Conselleria.

Asimismo, en el artículo 11. Apartado o) se indica que la subsecretaría será la encargada de gestionar y tramitar los expedientes de contratación en su ámbito competencial.

Asimismo, la Ley 12/2018, de 24 de mayo, de la Generalitat, de Publicidad institucional para el interés ciudadano y la concepción colectiva de las infraestructuras públicas, regula, en su artículo 1, que la publicidad institucional debe ser entendida como la actividad publicitaria promovida por las administraciones e instituciones públicas de la Generalitat, así como las empresas y organismos que de ellas dependen, y definir y garantizar el uso de la publicidad



institucional exclusivamente en beneficio de la ciudadanía, para que sea informada de sus derechos y de los servicios públicos concretos a los que puede acceder, bajo la concepción ciudadana colectiva y no partidista de las infraestructuras y servicios públicos.

A lo largo de la historia, la humanidad se ha visto amenazada por una gran diversidad de riesgos con los que ha tenido que convivir y que le han obligado, por un lado, a modificar su modo de vida y, por otro, a desarrollar actuaciones tendentes a aminorar los efectos de estos.

El propio desarrollo científico lleva a la humanidad a iniciar unas estrategias de actuación frente a la catástrofe que tienden a su mitigación hasta límites aceptables, y a minimizar los efectos de las catástrofes cuando se materializan los riesgos. En este último caso la sociedad dispone de numerosos servicios que en la mayoría de los casos prestan atención permanente (sanidad, bomberos, policía, etc.), con competencias concretas en su ámbito de actuación.

Para atender la emergencia se precisa la intervención de varios o todos estos servicios, por lo que surge la necesidad de organizarse y coordinarse para su actuación conjunta y eficaz.

Con esta finalidad surge **Protección Civil**, definida como el servicio público encargado de la protección física de las personas, los bienes y el medio ambiente, en situaciones de grave riesgo y cuyos pilares son la prevención, la planificación y la gestión de emergencias. En la Generalitat, el organismo competente en Protección Civil es la **Conselleria de Emergencias e Interior** a través de la **Secretaría Autonómica de Emergencias e Interior**.

La Generalitat, conocedora de la responsabilidad que tiene ante los ciudadanos, ha concebido esta publicación para facilitar, mediante la información que se incorpora, su autoprotección, tal como cita la Ley 2/85 de Protección Civil, cubriendo los siguientes objetivos:

- Mostrar la organización que ofrecen las administraciones públicas para hacer frente a las emergencias, con los recursos de los distintos servicios operativos implicados.
- Explicar a la población los diferentes tipos de emergencias y riesgos a los que estamos expuestos en la Comunitat Valenciana, con sus características, planificación y legislación elaborada al respecto y consejos básicos para la autoprotección.

En las emergencias, una parte muy importante de la población depende, al menos inicialmente, de sus propias fuerzas. Es necesario que la población adquiera conciencia sobre los riesgos que puede sufrir y se familiarice con las medidas de protección que, en su caso, debe utilizar.

La autoprotección constituye una serie de métodos y técnicas para protegerse. En Protección Civil también la autoprotección engloba a los procedimientos de organización y medios con los que han de contar los centros o dependencias de pública concurrencia, para proteger al personal que se encuentre en su interior.



Con todo ello, se pretende dar mayor visibilidad de los distintos servicios de la conselleria y acercarlos a la ciudadanía, así como identificar los servicios de emergencias para una mayor eficacia.

SERVICIO 112 DE EMERGENCIAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

El Servicio 1·1·2 de la Comunitat Valenciana es un servicio público instituido por la Generalitat, cuyas **funciones básicas** son:

- Atiende las llamadas de urgencia dirigidas al número de teléfono 112, realizadas por cualquier persona desde la Comunitat Valenciana, como por ejemplo aquellas que requieran atención sanitaria, extinción de incendios o salvamento, seguridad ciudadana, o protección civil.
- Recaba de la persona que llama la información que necesitan los medios operativos de urgencia para que su trabajo en el terreno sea lo más eficaz posible. Al mismo tiempo, el 1·1·2, en función de la información recibida, aplica las directrices de actuación que, según el tipo de urgencia de que se trate, van a ser los más adecuados para su rápida resolución.
- Avisa a los servicios de emergencia que han de actuar (y también a aquellos que deban estar informados de ella), colaborando en lo posible a la coordinación entre los mismos, para conseguir la respuesta más eficaz ante cada incidencia.
- Aporta una plataforma tecnológica común a todos los servicios públicos que trabajan activamente ante cualquier tipo de emergencia, poniendo a su disposición una herramienta común en materia de comunicaciones, así como de gestión de emergencias, en un entorno donde la información esencial se transmite rápida y multidireccionalmente entre todos los servicios de urgencias.